



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00074-2025-SUNARP/OGRH

Lima, 06 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 1638-2025-SUNARP/OA, de fecha 5 de junio de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Personal N° 00143-2025-SUNARP/OGRH, de fecha 6 de junio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 98 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG (en adelante, RIS de la Sunarp), y modificado por la Resolución de la Gerencia General N° 077-2025-SUNARP/GG, los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, b) La rotación temporal y c) La comisión de servicios;

Que, conforme al numeral 99.1 del artículo 99 del RIS de la Sunarp el servidor del régimen CAS es designado temporalmente como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. Asimismo, el numeral 99.2 del referido artículo indica que la designación temporal del servidor del régimen CAS, se formaliza mediante acto resolutivo emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados;

Que, mediante el Memorándum N° 01638-2025-SUNARP/OA, la Oficina de Administración, solicita dejar sin efecto la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, al servidor Javier Alberto Saldarriaga Mendoza, a partir del 9 de junio de 2025, y se gestione el procedimiento para la designación temporal del puesto de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central, a la servidora CAS Juliana Natividad Guerra Flores, en adición a sus funciones de Especialista en Contrataciones Públicas y Ejecución Contractual;

Que, mediante el Informe Personal N° 00143-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que corresponde dar por concluida la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central, al servidor Javier Alberto Saldarriaga Mendoza, a partir del 9 de junio de 2025 y, que es viable efectuar la designación temporal de la servidora CAS, Juliana Natividad Guerra Flores, en adición a sus funciones, de Especialista en Contrataciones Públicas y Ejecución Contractual, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central, a partir del 9 de junio de 2025 hasta que la titular retome sus funciones. Asimismo, se precisa que las acciones realizadas no generan variación en la retribución de la servidora CAS;

Que, de conformidad con el numeral 99.2 del RIS de la Sunarp, y las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central, al servidor Javier Alberto Saldarriaga Mendoza, a partir del 9 de junio de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2. – DESIGNAR TEMPORALMENTE para que ejerza las funciones de jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central de la Sunarp, a la servidora Juliana Natividad Guerra Flores, en adición a sus funciones de Especialista en Contrataciones Públicas y Ejecución Contractual para la referida unidad orgánica, a partir del 09 de junio hasta el retorno de la titular de la plaza.

ARTÍCULO 3. – Los servidores citados en los artículos 1 y 2 deberán presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 4. – Los servidores citados en los artículos 1 y 2 deberán presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de conformidad con la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

ARTÍCULO 5. – Notificar la presente resolución a los servidores en mención, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 6. – Agregar copia de la presente resolución en el legajo personal de cada servidor citado, para su archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**